



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 124-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 01 de agosto de 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 123-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.08.2017, y el Informe N° 221-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 31.07.2017, remitido por la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 123-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.08.2017, se dispuso la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Registradora Pública (e), Abg. Lady Linda Grandez del Aguila, desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2017.

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, prescribe que las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia, y depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal, y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece.

Que, asimismo, el artículo 82° del citado Reglamento, prescribe como funciones de las Oficinas Registrales, entre otros, ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley determina para los diversos Registros, custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia, organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes, orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos, informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina, efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios, conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina Registral.

Que, en atención a la rotación solicitada, mediante el Informe N° 221-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 31.07.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal que se encargue a la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Aguila, como responsable de la Oficina Registral de Aguaytía, desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2017, a efectos de no perjudicar la operatividad de la referida Oficina Registral de Aguaytía.

Que, en ese sentido, en virtud a la rotación dispuesta en la Resolución Jefatural N° 123-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.08.2017, y con la finalidad de que la Oficina Registral de Aguaytía cumpla con sus funciones prescritas en el artículo 82° del R.O.F. de la SUNARP, es necesario encargar la Oficina Registral de Aguaytía a la Registradora Pública (e), Abg. Lady Linda Grandez del Aguila, desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2017.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

1 de 2
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Registradora Publica (e) **Lady Linda Grandez del Aguila**, como responsable de la **Oficina Registral de Aguaytía**, desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa




061-572288



Jr. P.rogreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

2 de 2
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos